



**PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Con fundamento en el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 16 y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025–2026 (en lo sucesivo, el Programa); así como los artículos 7, fracción II, y 17, fracciones VI, IX, XIV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) emite las presentes Orientaciones Específicas de la Convocatoria Base del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026-1.

De conformidad con lo establecido en el numeral segundo de las Disposiciones Generales del Programa de Promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025–2026, corresponde a la DGETI emitir la Convocatoria base del Subsistema, así como las Orientaciones específicas que la acompañan.

En este sentido, las presentes Orientaciones específicas tienen como objetivos:

- Precisar los requisitos de participación y sus criterios de acreditación.
- Establecer el catálogo de categorías, los requisitos para acreditar los perfiles y las trayectorias de promoción docente.
- Definir el calendario general del proceso.
- Detallar las características, especificaciones y criterios de valoración, así como sus criterios de acreditación y parámetros de ponderación.
- Determinar los procedimientos para la elaboración de las listas de resultados y la asignación de categorías.

**Ámbito de aplicación y vigencia**

Las presentes Orientaciones constituyen disposiciones de observancia obligatoria para todas las instancias y autoridades participantes en el proceso de promoción docente, en el ámbito de la DGETI.

Su finalidad es complementar y detallar los aspectos operativos, técnicos y procedimentales previstos en la Convocatoria Base emitida por la DGETI, en el marco del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026-1.

Las disposiciones aquí establecidas tendrán vigencia exclusiva para el proceso correspondiente al ciclo escolar 2025–2026, y dejarán de surtir efectos al concluir dicho periodo o al emitirse nuevas Orientaciones específicas que las sustituyan.





## 1. Glosario

Para efectos de las presentes Orientaciones se utilizarán, además de las definiciones que se presentan a continuación, las establecidas en el artículo 7 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

- **Asignación de horas adicionales:** al incremento de horas en la clasificación de plazas por hora-semana-mes al personal docente y técnico docente de asignatura, y tomando en consideración el Mapa Curricular.
- **Calendario:** a la programación de actividades en fechas y plazos para llevar a cabo el proceso de selección para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales.
- **Categoría:** a la clasificación en plazas de carrera (jornada de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo) y de asignatura (hora-semana-mes), por nivel (escalonadas en orden de menor a mayor) para docentes o técnicos docentes, establecida en la Estructura Ocupacional Educativa, registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o dependencias estatales correspondientes.
- **Nombramiento definitivo:** al documento que expida la Autoridad de educación media superior o el Organismo descentralizado para formalizar la relación jurídica con el personal docente o técnico docente, con carácter permanente, de base o definitivo.
- **Convocatoria base:** A la convocatoria que sirve de referencia y se encuentra publicada en el portal oficial de la DGETI.
- **Nota desfavorable.** Para efectos de este Programa se entenderá como el documento emitido por la autoridad educativa de la DGETI competente en el que se determine una omisión o conducta contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente y técnico docente. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y haber sido emitida al menos durante los dos años inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria del año en que se desea participar.

De ser el caso, deberá atenderse a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.

Entre los documentos en los que se pueden considerar como notas desfavorables imputables a la prestación del servicio docente siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción, se encuentran: los extrañamientos, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, procedimiento ante el Órgano Interno de Control, procedimiento jurídico que impida tomar el cargo y ser sujeto de queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.





- **Orientaciones:** A las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, Ciclo Escolar 2023-2024 (Periodo 1).
- **Programa:** Programa de Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior.
- **Reglas de compatibilidad de plazas:** a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior, emitidas por la Unidad del Sistema.

## 2. Instancias participantes y sus responsabilidades

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, las instancias involucradas en el proceso y sus respectivas responsabilidades son las siguientes:

a) Planteles educativos

### Responsabilidades:

- Difundir la Convocatoria en el plantel.
- Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Revisión del Plantel.
- Las autoridades educativas que se mencionan a continuación deberán, en el ámbito de su competencia, emitir las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación y los criterios de valoración de las maestras y los maestros adscritos al plantel que participen en la Convocatoria:
  - Dirección;
  - Subdirección Académica;
  - Jefaturas de departamentos: Servicios Docentes; Servicios Escolares; Vinculación, Servicios Administrativos, Planeación y Evaluación.
  - En su caso, responsables académicos de los programas.
- Dar seguimiento a la revisión y valoración de expedientes de las maestras y los maestros participantes, a cargo del Comité de Revisión del Plantel.
- Supervisar la emisión de hojas individuales de resultados, las notificaciones de no cumplimiento y las respuestas a los recursos de reconsideración, emitidas por el Comité de Revisión del Plantel.
- Coordinar la organización de los eventos de asignación de plazas vacantes y corrimientos, con la participación de las maestras y los maestros inscritos en la Convocatoria.
- Dar seguimiento a la asignación de plazas hasta la aplicación de los movimientos en el sistema de nómina, derivados de los cambios de categoría del personal beneficiado.





**b) Oficinas de la DGETI en las entidades federativas**

**Responsabilidades:**

- i. Conformar y asegurar el funcionamiento del Comité de Revisión Estatal.
- ii. Supervisar la difusión de la Convocatoria en los planteles participantes adscritos a la Oficina de la DGETI en la entidad.
- iii. En su caso, emitir constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación y los criterios de valoración de las maestras y los maestros adscritos a los planteles correspondientes.
- iv. Supervisar la conformación y funcionamiento de los Comités de Revisión de Plantel adscritos a la Oficina de la DGETI en la entidad.
- v. Supervisar la revisión y valoración de los expedientes de las maestras y los maestros participantes en los planteles adscritos.
- vi. Supervisar la emisión de hojas individuales de resultados, las notificaciones de no cumplimiento y las respuestas a los recursos de reconsideración emitidas por los Comités de Revisión de Plantel.
- vii. Dar seguimiento a la revisión y valoración de expedientes realizada por el Comité de Revisión Estatal.
- viii. Supervisar las notificaciones de no cumplimiento y las respuestas a los recursos de reconsideración emitidas por el Comité de Revisión Estatal.
- ix. Coordinar la organización y ejecución de los eventos de asignación de plazas vacantes y corrimientos, con la participación de las maestras y los maestros inscritos en la Convocatoria.
- x. Supervisar la aplicación de los movimientos en el sistema de nómina, derivados de los cambios de categoría del personal beneficiado.

**c) Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)**

**Responsabilidades:**

- i. Conformar y garantizar el funcionamiento del Consejo Dictaminador.
- ii. Supervisar la difusión de la Convocatoria en los planteles participantes.
- iii. Supervisar la conformación y funcionamiento de los Comités de Revisión de Plantel y de los Comités de Revisión Estatales.
- iv. Supervisar la revisión y valoración de los expedientes de las maestras y los maestros participantes a cargo de dichos comités.
- v. Supervisar la emisión de hojas individuales de resultados, las notificaciones de no cumplimiento y las respuestas a los recursos de reconsideración elaboradas por los Comités de Revisión de Plantel y los Comités Estatales.
- vi. Realizar la revisión y valoración final del cumplimiento de los requisitos de participación de los expedientes remitidos.





- vii. Emitir las hojas individuales de resultados, las notificaciones de no cumplimiento y las respuestas a los recursos de reconsideración por parte del Consejo Dictaminador.
- viii. Supervisar el seguimiento de las asignaciones de plazas, desde los eventos de adjudicación hasta la aplicación de los movimientos en el sistema de nómina, conforme a los cambios de categoría del personal beneficiado.

## CAPÍTULO II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 3. Participantes

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, podrán participar de manera individual y voluntaria las personas que cumplan los requisitos previstos en la misma.

- a) Personal en activo con funciones de docencia frente a grupo que ostente exclusivamente plaza(s) de asignatura de 18 (dieciocho) o menos horas-semana-mes, para alcanzar gradualmente hasta 19 horas-semana-mes, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la estructura ocupacional autorizada para la DGETI.
- b) No es objeto de la presente Convocatoria: Personal que ocupe plaza administrativa y horas de asignatura.

### 4. Requisitos de participación y documentales

De conformidad con lo establecido en la Base Segunda de la Convocatoria, las y los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación y documentales:

1. **Contar con constancia de nombramiento definitivo en plaza docente con motivo 10 (alta definitiva).**
  - i. Evidencia documental (para los requisitos 1 y 2. Constancia(s) de nombramiento expedida(s) por la DGETI o por la antes UEMSTIS, con firmas y sellos autorizados de la autoridad competente de verifica y autoriza, con motivo 10 (alta definitiva), correspondiente(s) al momento en que se asignó(aron) la(s) plaza(s) que actualmente ostenta. **(Anexo 1. Constancia de Nombramiento)**
2. **Encontrarse en servicio activo y desempeñando funciones docentes frente a grupo en el plantel de adscripción** en el que solicita su promoción, al momento de su registro en la Convocatoria y durante todo el desarrollo del proceso, hasta la conclusión de la asignación de la plaza con asignación de horas adicionales y su aplicación en el sistema de nómina **(Anexo 2. Antigüedad en el servicio docente).**
3. **Acreditar haber desempeñado funciones docentes en la DGETI por un periodo mínimo de dos años**, continuos o discontinuos, al momento de su registro en la Convocatoria.





- i. Para los requisitos 2 y 3. Constancia expedida por la Dirección del Plantel y la Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación, que acredite que la persona participante se encuentra en servicio activo frente a grupo durante el periodo vigente de la Convocatoria y en el plantel en el que participa, así como que ha desempeñado funciones docentes en la DGETI por un periodo mínimo de dos años, continuos o discontinuos, al momento de su registro en la Convocatoria. **(Anexo 3. Estar activo frente a grupo y experiencia docente de al menos 2 años)**
- 4. **Acreditar haber ocupado la(s) plaza(s) que ostenta al momento de emitirse la Convocatoria, por un periodo mínimo de un año**, contado a partir de su última promoción por asignación de horas adicionales o por asignación de horas adicionales.
- 5. **Acreditar que ha transcurrido al menos 1 año a partir de su última promoción** por asignación de horas adicionales o por cambio de categoría en el servicio docente. Constancia de Nombramiento. (Anexo 1 de las Orientaciones específicas)
- 6. **Contar con el perfil profesiográfico** afín al campo disciplinar, unidad de aprendizaje curricular (UAC) o módulo laboral correspondiente a la categoría a la que pueda promoverse dentro de la Convocatoria.
- 7. **Acreditar el grado académico** requerido por la DGETI para la categoría a la que pueda promoverse dentro de la Convocatoria, conforme a lo establecido en el catálogo de categorías de la Convocatoria.
  - i. Para los requisitos 6 y 7. Título(s) profesional(es) expedido(s) por instituciones públicas del Estado o descentralizadas, o por instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE), que acrediten el grado académico requerido para la categoría a la que pueda promoverse dentro de la Convocatoria; así como la cédula profesional federal emitida por la Dirección General de Profesiones, correspondiente al(los) título(s) y grado(s) presentado(s). **(Anexo 4. Perfil profesiográfico y grado académico)**
- 8. **No contar en su expediente con nota desfavorable** en los dos años inmediatos anteriores al momento de su registro en el proceso, ni durante todo el transcurso de este, hasta la conclusión de la asignación de la plaza con el asignación de horas adicionales y su aplicación en el sistema de nómina
  - i. Constancia emitida por el(a) Director(a) del plantel de adscripción, de que el(a) participante no cuenta con Nota desfavorable debidamente fundada, motivada y notificada, durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria **(Anexo 5. No contar con Nota Desfavorable)**.

Para efectos de este Programa se entenderá como el documento emitido por la autoridad educativa en la DGETI competente en el que se determine una omisión o conducta contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada, motivada y notificada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y haber sido emitida al menos durante los dos años inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria del año en que se desea participar.





De ser el caso, deberá atenderse a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública o bien, a las disposiciones normativas correspondientes a la DGETI.

Entre los documentos en los que se pueden considerar como notas desfavorables imputables a la prestación del servicio docente siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción, se encuentran: los extrañamientos, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, procedimiento ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el Ramo Educación Pública, procedimiento jurídico que impida tomar el cargo y ser sujeto de queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

9. **En su caso, cumplir con las reglas de compatibilidad.**
  - i. Las personas que desempeñen dos o más empleos, cargos o comisiones, o presten sus servicios en otra dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, deberán presentar el Formato de Compatibilidad expedido por la autoridad competente, conforme a las disposiciones vigentes.
  - ii. b) En caso de no encontrarse en la situación anterior, la persona participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en ninguna instancia gubernamental. **(Anexo 6. Carta de declaración de compatibilidad)**

**Carta de aceptación de las bases de la Convocatoria**, mediante la cual cada participante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos.

- i. La Carta de aceptación deberá imprimirse para consignar nombre y firma autógrafa, y posteriormente digitalizarse en formato PDF para incorporarse al expediente que será cargado en la plataforma. **(Anexo 7. Carta de aceptación de bases de la Convocatoria)**





### CAPÍTULO III. CATÁLOGO Y TRAYECTORIAS DE CRECIMIENTO EN PROMOCIÓN

#### 5. Catálogo de categorías

En apego al Catálogo de Categorías Docentes de la estructura ocupacional autorizada por la DGETI, las maestras y los maestros que aspiren a ocupar alguna de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos de formación:

Categorías Docentes y Técnicos Docentes		
Tipo de categoría		Perfil de escolaridad
Clave	Descripción	
E4523	Profesor de Asignatura C	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o contar con especialidad con duración mínima de 10 meses, o contar con grado de maestría, o ser candidato al grado de doctor
E4517	Profesor de Asignatura B	3 años de haber obtenido el título de licenciatura, o contar con especialidad con duración mínima de 10 meses, o contar con grado de maestría
E4515	Profesor de Asignatura A	2 años de haber obtenido el título de licenciatura
E4513	Técnico Docente de Asignatura B	Título de licenciatura
E4511	Técnico Docente de Asignatura A	Pasante de licenciatura

#### 6. Trayectorias de crecimiento en promoción para Docentes y Técnicos Docentes.

De conformidad con lo establecido en el Programa, las y los participantes podrán alcanzar gradualmente el número máximo permitido en plaza por hora-semana-mes, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada por la DGETI y a las disposiciones normativas aplicables.

Para el caso de la promoción en plazas de asignatura (hora-semana-mes), la DGETI cuenta con dos rutas de crecimiento profesional, cada una con categorías propias:

1. **Técnico Docente de Asignatura:**
  - o Técnico Docente de Asignatura “A”
  - o Técnico Docente de Asignatura “B”
2. **Profesor de Asignatura:**
  - o Profesor de Asignatura “A”
  - o Profesor de Asignatura “B”
  - o Profesor de Asignatura “C”





En consecuencia, las trayectorias de promoción se aplican de manera paralela en ambas rutas.

El Técnico Docente de Asignatura A podrá promoverse mediante incremento de horas dentro de su categoría, y, en su caso, ascender a Técnico Docente de Asignatura B, sujeto a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento del perfil académico correspondiente.

De manera análoga, el Profesor de Asignatura A podrá promoverse mediante incremento de horas dentro de su categoría y, cuando corresponda, ascender a Profesor de Asignatura B; y este último, a su vez, podrá promoverse dentro de su nivel y ascender a Profesor de Asignatura C, siempre en función de la disponibilidad de recursos y del cumplimiento de los perfiles escolares establecidos.

**Tabla 1. Trayectorias de promoción en plaza de hora semana mes**

PROMOCIÓN EN PLAZA DE HORA-SEMANA-MES			
NOMBRE CATEGORÍA	CLAVE CATEGORÍA	NOMBRE CATEGORÍA	CLAVE CATEGORÍA
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA B	<b>E4513</b>	PROFESOR DE ASIGNATURA C	<b>E4523</b>
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA A	<b>E4511</b>	PROFESOR DE ASIGNATURA B	<b>E4517</b>
		PROFESOR DE ASIGNATURA A	<b>E4515</b>

**CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**Consideraciones generales de los Criterios de Valoración**

Previo al inicio de la valoración de expedientes, las Oficinas de la DGETI en las Entidades Federativas deberán contar con:

- Los programas académicos de los planteles adscritos;
- La relación actualizada de responsables locales y estatales de los programas oficiales del Subsistema; y el listado de integrantes de las Academias (comunidades de aprendizaje).

Lo anterior tiene por objeto que, antes de revisar los expedientes individuales, las Oficinas Estatales dispongan de un panorama completo de las actividades académicas desarrolladas por los centros escolares y puedan verificar que dichas actividades fueron efectivamente planeadas, ejecutadas y validadas por las personas responsables correspondientes.

Todas las actividades consideradas en los criterios de valoración deberán estar concluidas al momento del registro de participación en la Convocatoria y deberán acreditarse mediante constancias individuales, una por cada actividad realizada.





Asimismo, todas las actividades deberán corresponder a una antigüedad máxima de dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se realiza el registro. Para todos los criterios de valoración de la presente Convocatoria, la temporalidad válida comprenderá los siguientes periodos escolares:

- 2025–2026-1 (periodo vigente de emisión de la Convocatoria);
- 2024–2025-2;
- 2024–2025-1;
- 2023–2024-2;
- 2023–2024-1;

Para las personas que fueron promovidas en procesos anteriores y para quienes ya ha transcurrido al menos un año desde su última promoción, únicamente se reconocerán las constancias correspondientes a los periodos posteriores a la convocatoria con la que obtuvieron dicha promoción, dado que los periodos anteriores ya les fueron evaluados. En particular, para quienes resultaron beneficiados en la Convocatoria 2023–2024-2, no se considerarán las constancias del periodo 2023–2024-1.





### 7. Puntajes de los criterios de valoración

El proceso se desarrollará con base en la puntuación de los criterios de valoración, cuya descripción general se presenta a continuación:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio.	10	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	30	50
3	El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa.	20	50
4	La formación académica y de posgrado.	50	100
5	La capacitación y actualización.	40	70
6	Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia, la educación dual o la investigación.	40	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	30	100
8	Actividades de tutoría a docentes o acompañamiento docente.	0	50
9	Las publicaciones académicas o de investigación.	0	50
10	El desempeño en el plantel o subsistema en el que realicesu labor.	80	350
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>	<b>1000</b>





A continuación, se desagrega la puntuación de cada uno de los criterios de valoración.

**Antigüedad en el servicio.**

Antigüedad	Puntaje
1 a 10 años	10
11 a 15 años	20
16 a 20 años	30
21 a 25 años	40
Más de 25 años	50

**Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social**

Grado de rezago social	Puntaje
Muy bajo y Bajo	30
Medio	40
Muy alto y Alto	50

**El reconocimiento al buen desempeño**

Encuestas	Puntaje
Alumnos	20 a 50

**Formación académica y de posgrado**

Grado académico	Puntaje
Licenciatura	50
Especialidad	60
Maestría	70
Doctorado	100





Capacitación y actualización

Cursos de actualización	Puntaje
A. Certificaciones vigentes laborales o de idiomas	10

Cursos de actualización	Puntaje
B1. Horas/Curso totales en los dos años anteriores, de 120 a 160 horas	40
B2. Horas/Curso totales en los dos años anteriores, de 161 a 199 horas	50
B3. Horas/Curso totales en los dos años anteriores, de 200 horas o más	60

Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación

Aportaciones para la mejora continua	Puntaje
Una aportación	40
Dos aportaciones	55
Tres aportaciones	80
Cuatro aportaciones	105
Cinco aportaciones o más	130

Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.

Eventos y actividades de fortalecimiento académico	Puntaje
Una participación	30
Dos participaciones	40
Tres participaciones	60
Cuatro participaciones	80
Cinco participaciones o más	100





Actividades de tutoría o acompañamiento docente

Actividades de tutoría o acompañamiento docente	Constancia
A un docente	35
A dos o más docentes	50

Las publicaciones académicas o de investigación

Publicaciones	Puntaje
Una publicación	25
Dos publicaciones o más	50

El desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor

Planeación didáctica: Docente	Periodo escolar	SI/NO	Puntaje
Planeación didáctica registrada en tiempo y forma	Semestre 2025-2026-1		7
			12
			18
			24
			30
<b>Antigüedad en el servicio docente y horas actuales frente a grupo</b>		<b>Puntaje mínimo 16</b>	<b>Puntaje máximo 150</b>
Puntaje depende de años de antigüedad en la función docente y horas frente a grupo (Anexo 13b)			
<b>Observación en el aula (práctica docente)</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
Nivel de desempeño en la observación de clase en aula (práctica docente)	25	35	50
<b>Porcentaje de aprobación escolar</b>	<b>Puntaje conforme al nivel de aprobación obtenida de acuerdo con la constancia probatoria</b>		
Del 70% al 75%	5		
Del 76% al 80%	10		
Del 81% al 85%	15		
Del 86% al 90%	20		
Más del 90%	25		





Dictamen del área académica			
Nivel de Desempeño:	Bueno	Muy bueno	Excelente
Dictamen del área académica (resultados educativos)	10	15	25
<b>Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos</b>	<b>Puntaje</b>		
Una y dos evidencias	25		
Tres y cuatro evidencias	50		
Cinco y seis evidencias	100		

**8. Especificaciones de los criterios de valoración**

De conformidad con lo establecido en la Base Segunda de la Convocatoria, las y los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación y documentales, conforme a lo siguiente:

- a) **Antigüedad en el servicio:** de servicio acumulado por la o el docente o técnico docente en el desempeño de funciones docentes dentro de la DGETI.

Valoración a partir de: Constancia emitida por la Dirección del Plantel y la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos, que acredite el tiempo total de servicio en la función docente dentro del plantel de adscripción de la DGETI. (Anexo 2. Antigüedad en el servicio docente)

- b) **Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** Periodo durante el cual, la o el docente o técnico docente ha desempeñado funciones docentes en planteles de la DGETI ubicados en zonas de alta marginación, pobreza o rezago social, conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (Se adjunta archivo con los indicadores correspondientes del CONEVAL).

Valoración a partir de: Constancia emitida por la Dirección del Plantel, en la que se consigne el tiempo de adscripción y la ubicación geográfica del plantel en el que la persona docente labora. (Anexo 8. Experiencia de trabajo en zonas de marginación)

- c) **Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.** Opinión que las y los integrantes de la comunidad educativa expresan respecto al desempeño profesional del participante en el plantel educativo, así como al impacto de su labor docente en los aprendizajes del estudiantado.
- d) **Formación académica y de posgrado:** Nivel de preparación académica concluido y, en su caso, grado de estudios de posgrado que acredite la persona participante, el cual deberá ser afín al campo disciplinar, unidad de aprendizaje curricular (UAC) o módulo laboral en el que se desempeña.





**Valoración a partir de:** Título(s) profesional(es) expedido(s) por instituciones públicas del Estado o descentralizadas, o por instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE), que acrediten el grado académico requerido para la categoría a la que pueda promoverse dentro de la Convocatoria; así como la cédula profesional federal emitida por la Dirección General de Profesiones, correspondiente al(los) título(s) y grado(s) presentado(s). **(Anexo 4. Perfil profesiográfico y grado académico).**

- e) **Capacitación y actualización:** Actividades de formación, capacitación o actualización con valor curricular que la persona participante haya concluido antes del registro de su participación en la Convocatoria.

La capacitación y/o actualización válida deberá estar directamente relacionada con el servicio educativo de la DGETI y con las funciones docentes frente a grupo, en correspondencia con el nivel y modelo educativo, las estrategias y técnicas didácticas, o los contenidos vinculados a la unidad de aprendizaje curricular (UAC), submódulo o módulo del componente de formación laboral.

También serán válidos los cursos impartidos por fundaciones o asociaciones con las que la DGETI mantiene convenios o alianzas, siempre que la constancia del curso incluya los logotipos oficiales de la fundación o asociación correspondiente y de la DGETI.

El número mínimo de horas de capacitación o actualización requerido para obtener puntaje en este criterio será de 120 horas acumuladas.

**Valoración a partir de:** Constancia(s) de curso, taller, diplomado o certificación concluidos, en las que se consigne la acreditación correspondiente y el número total de horas, vinculadas a la unidad de aprendizaje, vigentes al momento del registro de participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para la emisión de dichas constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1 **(Anexo 9. Capacitación y actualización)**

- f) **Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación:** Comprende las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o colegiada, que contribuyan a la mejora de los resultados educativos y al logro de los objetivos institucionales. Incluye también la participación en actividades de formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo, orientadas al fortalecimiento del perfil profesional, así como las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

**Valoración a partir de:** Constancia(s) o documento(s) probatorio(s) que acrediten las aportaciones concluidas, vigentes al momento del registro de participación y con una antigüedad máxima de dos periodos escolares inmediatos anteriores al de su registro. La temporalidad válida para las constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1. **(Anexo 10. Aportaciones en mejora continua en la educación, la docencia o la investigación)**





- g) **Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico** y formación integral del educando: Comprende la participación en programas académicos institucionales orientados al acompañamiento de las y los estudiantes, de manera individual o grupal, con el propósito de favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

**Valoración a partir de:** Constancia(s) o documento(s) expedidos por la autoridad académica del plantel, que acredite(n) la participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y de formación integral del educando, realizados durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para las constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1. **(Anexo 11. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando).**

- f) **Actividades de tutoría o acompañamiento docente:** Comprende las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento realizadas a docentes del mismo plantel de adscripción, derivadas de la normatividad emitida por la Unidad del Sistema, orientadas a fortalecer las competencias profesionales de las y los docentes y técnicos docentes, tanto noveles como en servicio.

**Valoración a partir de:** Constancia de participación emitida por la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI. La emisión de dicha constancia deberá solicitarse a la Dirección Académica e Innovación Educativa a través de los canales institucionales establecidos. La tutoría o acompañamiento deberá haberse realizado durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para las constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1. **(Anexo 12. Actividades de tutoría o acompañamiento docente).**

- g) **Publicaciones académicas o de investigación** Comprende los proyectos de investigación en los que la persona participante haya colaborado o coordinado, así como los artículos académicos originales elaborados y publicados en medios especializados, arbitrados o indexados, desarrollados hasta la fecha de registro en la presente Convocatoria. La temporalidad válida para las publicaciones consideradas comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1.

**Valoración a partir de:** En todos los casos, se requerirá constancia emitida por la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI, la cual deberá solicitarse a través de los canales institucionales establecidos. Dicha constancia deberá especificar con claridad el tipo de publicación (capítulo de libro, libro o artículo), el número de ISBN o ISSN, la fecha de publicación, y deberá anexarse la evidencia correspondiente de la publicación.

- i) **Desempeño en el plantel en el que realice su labor:** Comprende el conjunto de actividades académicas, técnicas o institucionales que la o el docente o técnico docente desempeña en su plantel de adscripción, o bien, en beneficio de otros planteles de la entidad federativa o del Subsistema DGETI, orientadas a incidir favorablemente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el logro académico de las y los estudiantes, y en la atención a las necesidades del servicio educativo.





**Valoración a partir de:** Constancias emitidas por las autoridades educativas de la DGETI, en el ámbito local, estatal o federal, que acrediten las actividades desarrolladas durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para las constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1. **(Anexo 13. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realiza su labor)**

- i. **Planeación didáctica:** Constancia expedida por la Dirección del Plantel y la Jefatura del Departamento de Servicios Docentes, que acredite la elaboración y entrega en tiempo y forma de la planeación didáctica, correspondiente al semestre actual y a los cuatro semestres anteriores en los que la o el docente haya ejercido funciones docentes en la DGETI, al momento de su registro en la Convocatoria.

La constancia deberá evidenciar que la persona participante se encuentra en servicio activo y frente a grupo durante el periodo 2025–2026-1, así como acreditar una antigüedad mínima de dos años en la función docente, demostrada mediante la entrega oportuna y completa de las planeaciones didácticas semestrales. **(Anexo 13.a. Planeación didáctica)**

- ii. **Antigüedad en el servicio docente y horas frente a grupo.** Corresponde al tiempo total de desempeño docente de la maestra o el maestro en el Subsistema DGETI, así como al número de horas efectivas frente a grupo durante el semestre en el que se registre su participación en la Convocatoria. **(Anexo 13.b. Trayectoria docente y atención de horas frente a grupo).**
- iii. **Práctica docente:** La información contenida en el Formato de Observación en el Aula **Anexo 13.c. Observación en el aula**), requisitado por la Presidencia de la Academia correspondiente a la asignatura, unidad de aprendizaje curricular (UAC) o módulo laboral que la persona docente imparte.
- iv. **Evaluación del aprendizaje:** Corresponde al promedio del porcentaje de aprobación escolar obtenido en las asignaturas, unidades de aprendizaje curricular (UAC) o módulos laborales que la maestra o el maestro haya impartido.

**Valoración a partir de** la información contenida en la constancia expedida por la Dirección del Plantel y la Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación, tomando como referencia los dos ciclos escolares más recientes en los que la persona docente haya impartido clases, con datos basados en el Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS). **(Anexo 13.d. Resultados educativos).**

- v. **Dictamen del área académica del Plantel.** La información contenida en la constancia expedida por la Dirección del Plantel, la Subdirección Académica y la Jefatura del Departamento de Servicios Docentes, que acredite el dictamen académico correspondiente. **(Anexo 13.e. Dictamen del área académica del plantel).**





- vi. **Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos:** Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación en actividades orientadas a la mejora de los resultados educativos, sustentadas con evidencias verificables, realizadas durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para las constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1 (Anexo 13.f. Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos)

**CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO**

**9. Calendario de actividades**

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, a continuación se presenta el calendario de actividades correspondiente al desarrollo del proceso:

Fecha	Actividad
Ver calendario de convocatoria específica	Publicación de Convocatoria.
Ver calendario de convocatoria específica	Registro de aspirantes.
Ver calendario de convocatoria específica	Revisión de expedientes por parte del Comité de Revisión del Plantel.
Ver calendario de convocatoria específica	Revisión de expedientes por parte del Comité de Revisión Estatal.
Ver calendario de convocatoria específica	Revisión de expedientes por parte del Consejo Dictaminador.
Ver calendario de convocatoria específica	Emisión de resultados.
Ver calendario de convocatoria específica	Recursos de reconsideración.
Ver calendario de convocatoria específica	Emisión de lista ordenada de resultados.

**10. Registro**

Dependiendo de las fechas consignadas en las Convocatorias específicas correspondientes a cada plantel, todo(a) aspirante deberá registrarse en el área de servicios administrativos del plantel, donde entregarán la documentación especificada en la Base Segunda de la presente Convocatoria, así como las evidencias documentales de cada uno de los Criterios de valoración asentados en la Base Quinta y en cumplimiento de las condiciones del registro establecidas en las Orientaciones de programa.

El expediente con los documentos digitalizados será entregado por cada persona aspirante. Será responsabilidad exclusiva de ésta, proporcionar toda la documentación requerida en el Anexo 14 de las Orientaciones; en caso de omisión o incompletitud, el registro quedará sin efectos.





Asimismo, corresponderá a la persona aspirante verificar que su registro cumpla con los requisitos de promoción establecidos para la categoría publicada en el Anexo 1. Categorías disponibles de la presente Convocatoria. Al concluir el registro, el área de Servicios Administrativos del plantel emitirá y entregará a la persona aspirante un acuse de solicitud de registro, el cual deberá conservar para cualquier aclaración subsecuente.

## II. Proceso de valoración

El proceso de valoración comprende la revisión del cumplimiento de los requisitos de participación y de registro, así como la asignación de puntajes a los criterios de valoración establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria, conforme a las tablas de puntajes contenidas en las Orientaciones. Este proceso consta de tres etapas, conforme a lo siguiente:

### a) Primera etapa

De conformidad con las fechas establecidas en las Convocatorias específicas de cada plantel, se llevará a cabo la primera etapa, a cargo del Comité de Revisión de Plantel, Órgano Colegiado constituido en el centro escolar donde se desarrolla el proceso de promoción. Su finalidad será verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y registro, así como analizar las evidencias de los criterios de valoración y, con base en ello, asignar la puntuación correspondiente, la cual se asentará en un comprobante de resultados individuales para cada docente.

Durante este periodo, el Comité de Revisión de Plantel podrá convocar de manera presencial a las y los participantes para aclarar o precisar algún aspecto que considere necesario. Asimismo, a petición expresa y por escrito del interesado, el Comité podrá adicionar o sustituir las evidencias documentales en el expediente correspondiente. Una vez validada o actualizada la información, el presidente del Comité y la persona participante deberán firmar la Solicitud de Registro y, en su caso, adjuntar el escrito de solicitud de modificación al expediente.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de participación establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria, o de las condiciones de registro previstas en las Orientaciones, será responsabilidad del Comité de Revisión de Plantel notificar al aspirante dicho incumplimiento, dejando sin efecto su participación.

Concluida la revisión y valoración de los expedientes, el Comité remitirá a cada participante su comprobante de resultados individuales, en caso de cumplimiento, o el aviso de incumplimiento, en caso contrario.

Una vez recibidos los comprobantes de resultados o los avisos de incumplimiento, las y los participantes contarán con un plazo de 24 horas a partir de su recepción para interponer ante el Comité de Revisión de Plantel un recurso de reconsideración sobre la valoración de su expediente individual. El Comité responderá por escrito en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción del recurso.

Concluido este procedimiento, cada Comité de Revisión de Plantel enviará al Comité de Revisión Estatal únicamente los comprobantes de resultados individuales de las y los participantes que cumplan los requisitos de participación y las condiciones de registro.





### b) Segunda etapa

De conformidad con las fechas establecidas en las Convocatorias específicas de cada plantel, se llevará a cabo la segunda etapa del proceso de valoración, a cargo de un Comité de Revisión Estatal, Órgano Colegiado establecido en el centro de trabajo de la Oficina de la DGETI de la entidad federativa correspondiente. Su finalidad será ratificar o rectificar el cumplimiento de los requisitos de participación, las condiciones de registro y la puntuación de los criterios de valoración asignados por los Comités de Revisión de Plantel.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de participación establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria, o de las condiciones de registro señaladas en las presentes Orientaciones, el Comité de Revisión Estatal deberá notificar al Comité de Revisión del Plantel, a fin de que este informe al aspirante sobre el incumplimiento y deje sin efecto su participación.

Concluida esta labor, cada Comité de Revisión Estatal comunicará al Consejo Dictaminador únicamente los expedientes que cumplan los requisitos de participación y las condiciones de registro.

### c) Tercera etapa

De conformidad con las fechas establecidas en las Convocatorias específicas de cada plantel, de manera paralela a las primeras etapas del proceso, se llevará a cabo la valoración a cargo del Consejo Dictaminador, Órgano Colegiado integrado por las áreas centrales de la DGETI, responsable de ratificar o rectificar el cumplimiento de los requisitos de participación, las condiciones de registro y los resultados de las puntuaciones correspondientes a los criterios de valoración consignados en los comprobantes de resultados individuales emitidos por los Comités de Revisión de Plantel y los Comités de Revisión Estatales. El Consejo Dictaminador emitirá sus propios comprobantes de resultados individuales.

Únicamente se elaborarán comprobantes de resultados individuales para los expedientes que cumplan los requisitos de participación y las condiciones de registro establecidas.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de participación señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, o de las condiciones de registro establecidas en las presentes Orientaciones, el Consejo Dictaminador notificará al Comité de Revisión Estatal, a fin de que este lo comunique al Comité de Revisión del Plantel, quien será responsable de informar al aspirante sobre el incumplimiento y de dejar sin efecto su participación.

De conformidad con las fechas establecidas en las Convocatorias específicas de cada plantel, el Consejo Dictaminador enviará, por medio de correo electrónico, los comprobantes de resultados individuales a las cuentas de los correos institucionales registrados por las y los participantes que cumplieron los requisitos de participación y las condiciones de registro.





## 12. Recursos de reconsideración

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de sus comprobantes de resultados individuales, podrán interponer ante el Consejo Dictaminador un recurso de reconsideración sobre la valoración de su expediente individual; lo cual no implicará solventar inconsistencias de la documentación proporcionada por la o el participante al momento del registro en la presente Convocatoria.

A efecto de facilitar la atención a esta opción, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, pondrá a disposición el correo electrónico [promocion.horasadicionales@dgeti.sems.gob.mx](mailto:promocion.horasadicionales@dgeti.sems.gob.mx) a través del cual podrán presentarse los recursos de reconsideración.

## 13. Resultados

Una vez concluida la atención a los recursos de reconsideración, el Consejo Dictaminador procederá a la integración de las listas de resultados por plantel y categoría convocada, ordenando a las maestras y los maestros, identificados por número de folio, de mayor a menor según el puntaje total obtenido respecto a la categoría para la cual registraron su participación en la presente Convocatoria.

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán los siguientes criterios para el desempate: 1) Mayor antigüedad en el Subsistema DGETI; 2) mayor grado de escolaridad. Si el empate persistiera se revisará el mayor número de horas efectivas frente a grupo en el semestre vigente y la mayor participación en programas de acompañamiento estudiantil.

De conformidad con las fechas establecidas en las Convocatorias específicas de cada plantel, el Consejo Dictaminador emitirá las listas de resultados definitivas e inapelables correspondientes a la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025–2026-1, a través de la plataforma electrónica <https://dgeti.sep.gob.mx/> de la DGETI

Los resultados tendrán vigencia exclusiva para dicho proceso y sólo surtirán efectos en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025–2026-1.

## 14. Asignación de promociones

Con base en las listas de resultados el Consejo Dictaminador enviará a cada plantel educativo la relación de las maestras y los maestros beneficiados con la plaza que les será asignada. El Comité de Revisión del Plantel llevará a cabo un evento de asignación de plazas, por lo que convocará a los docentes participantes en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1.

Las plazas deberán ser asignadas para atender actividades propias de la función docente. Todas las asignaciones deberán de cumplir la normatividad laboral aplicable en la DGETI.

No será objeto de asignación de una categoría derivado de la presente Convocatoria, el personal que haya resultado beneficiado en otros procesos de promoción docente en el mismo ciclo escolar.

Las personas que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.





Los participantes, por así convenir a sus intereses, previo a la aplicación del dictamen de promoción, podrán renunciar a sus resultados en el proceso, sin afectación alguna en procesos posteriores y para ello, deberán expresarlo por escrito.





# ANEXOS





### Anexo 1. Constancia de Nombramiento

Este documento debe permitir: Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta al momento de emitirse la convocatoria correspondiente, por un periodo de al menos un año.

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO															NO. DOCYO	FECHA	CLAVE DEL DT	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:															DIRECCIÓN			
FILIACIÓN		C.U.R.P.		PATERNO		MATERNO		NOMBRES			LUG. NAC.	SEXO	E. CIVIL	DOMICILIO				
NIV. MAX ESTUDIOS		PUESTO		ANTIGÜEDAD		RECORDO		CURSOS			OTROS C.T.		HORAS	OTRO C.T.		HORAS		
		GOB. FED.	S.E.P.	RAMA	TÍTULO	LICENCIATURA	Q	A	LIC	TIT								
CLAVES DE PAGO				TIPO		PERCEPCIONES						BPREC PLAZA		BPREC COMP. ACTUAL		DF. DE AUT. DE LA PLAZA		
PDA.	U	SU	CATEG.	HORAS	PLAZA	ALTA	CONCEPTO - IMPORTE						TOTAL	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
HORAIBO:															TOTAL ACUMULADO			
COMPENSACIONES															MODIFICACIONES A:			
CLAVE DE PAGO AFECTADA						PARTIDA	IMPORTES MENSUALES			EFECTOS		JUSTIFICACION						
PDA.	U	SU	CATEG.	HORAS	PLAZA		ACTUALES	INCREMENTO + O DISMINUCION -	AUTORIZADAS	DESDE	HASTA							
CLAVE PRESUPUESTARIA Y CONCEPTO						TIPO DE OPERACION		IMPORTE										
MOVIMIENTOS																		
TIPO	MOT.	PLAZA(S) A MODIFICAR					EFECTOS		DATOS DE LOS SUBSTITUIDOS									
		PDA.	U	SU	CATEG.	HORAS	PLAZA	DESDE	HASTA	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	FILIACIÓN	MOT	EFECTOS			
DOCUMENTACION ANEXA				CVE. NUEVO PUESTO				OBSERVACIONES:							<small>SE HACE CONSTAR QUE SE TRABAJARON PROTEGIENDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL PUESTO QUE SE LE OTORGÓ Y SU SALARIO Y SUeldo EN EL CASO DE HABER OTORGADO OTRO SALARIO O HABER OTORGADO OTRO SALARIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</small>			
VERIFICA				AUTORIZACIONES				AUTORIZA				INTERESADO						
NOMBRE		FIRMA		FECHA		NOMBRE		FIRMA		FECHA		NOMBRE		FIRMA		FECHA		
<small>SE HACE CONSTAR QUE PARA LA FIRMA DE ESTE NOMBRAMIENTO SE FILIARON A COMO LOS TRABAJADORES Y COMPAÑEROS PARA LA OCUPACION DE LA PLAZA.</small>																		





**Anexo 2. Antigüedad en el servicio docente**

Oficio No. /2025

Centro de Bachillerato/Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No.

Lugar y fecha  
Asunto: Constancia de antigüedad en el servicio docente

COMITÉ DE REVISIÓN DE PLANTEL  
COMITÉ DE REVISIÓN ESTATAL  
CONSEJO DICTAMINADOR  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EMS,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1  
PRESENTE

Por medio del presente, hago constar que de conformidad con la documentación que se encuentran en el expediente personal del(la) Prof.(a) \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_ con clave(s) presupuestal(es) \_\_\_\_\_, adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, ingresó:

Fecha de ingreso al subsistema: \_\_\_\_\_

Fecha de ingreso al plantel: \_\_\_\_\_

Licencias sin y/o con goce de sueldo (año sabático y beca comisión)

Tipo de Movimiento/Tipo de Licencia	Efectos de inicio	Efectos de término

Total de años de servicio docente ininterrumpidos: Años: \_\_\_\_\_ Meses: \_\_\_\_\_

Se extiende la presente a petición del(a) interesado(a) para participar en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR(A) DEL CETIS/CBTIS No. \_O AUTORIDAD  
EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

**JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS DEL CETIS/CBTIS No. \_O AUTORIDAD  
EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

c.c.p. Expediente





**Anexo 3. Activo frente a grupo y experiencia docente de al menos 2 años**

Oficio No. /2025

Centro de Bachillerato/Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No. \_\_\_

Lugar y fecha  
Asunto: Constancia de estar activo frente a grupo  
y de experiencia mínima de dos años en la función docente

COMITÉ DE REVISIÓN DE PLANTEL  
COMITÉ DE REVISIÓN ESTATAL  
CONSEJO DICTAMINADOR  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EMS,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1  
PRESENTE

Por medio del presente, hago constar que, según la revisión de los registros documentales del proceso de revisión y autorización de las estructuras ocupacionales, el (la) Prof.(a) \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, con clave(s) \_\_\_\_\_ adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, actualmente se encuentra activo y frente a grupo en el servicio docente impartiendo la(s) asignatura(s) (unidades de aprendizaje curricular (UAC), módulos, talleres, actividades paraescolares) siguientes:

Ciclo escolar	Periodo	Asignatura/UAC/Submódulo	Horas
2025-2026	1		

Asimismo, también ha ejercido la función en el servicio docente frente a grupo por un periodo mínimo de dos años de acuerdo con lo siguiente:

Ciclo escolar	Periodo	Asignatura/UAC/Submódulo	Horas

Se extiende la presente a petición del(a) interesado(a) para participar en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR(A) DEL CETIS/CBTIS No. \_ O AUTORIDAD  
EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

**JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN O DE SERVICIOS DOCENTES DEL  
CETIS/CBTIS No. \_ O AUTORIDAD EDUCATIVA  
INMEDIATA SUPERIOR**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

c.c.p. Expediente





### Anexo 4. Perfil profesiográfico y grado académico

Acreditar el grado académico para la categoría a la que se registra. Título(s) profesional(es) expedido(s) por instituciones del Estado o descentralizadas o por instituciones particulares, que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirmen el grado de estudios requerido para la categoría por la cual aspira.

Cédula profesional federal emitida por la Dirección General de Profesiones correspondiente al(os) título(s) del(os) grado(s) presentado(s).

EJEMPLOS:

Formatos anteriores



Formatos actuales





### Anexo 5. No contar con Nota Desfavorable

Centro de Bachillerato/Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No. \_\_\_

Oficio No. /2025

Lugar y fecha

Asunto: Constancia de contar o no con nota desfavorable

COMITÉ DE REVISIÓN DE PLANTEL  
COMITÉ DE REVISIÓN ESTATAL  
CONSEJO DICTAMINADOR  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EMS,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1  
PRESENTE

Por medio del presente hago constar que el (la) Profr(a). \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_,  
con clave (s) \_\_\_\_\_,  
adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, (Sí) (No) cuenta con nota(s) desfavorable(s) imputables ala prestación del  
servicio docente, debidamente fundados y motivados.

Se extiende la presente a petición del(a) interesado(a), para participar en la Convocatoria del Programa para la promoción en el  
servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección  
General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

ATENTAMENTE

DIRECTOR(A) DEL CETIS/CBTIS No. \_\_\_  
O AUTORIDAD EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

C.c.p. Expediente





**ANEXO 6. Carta de declaración de compatibilidad**

Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

Lugar y fecha  
Asunto: Carta de declaración de compatibilidad

COMITÉ DE REVISIÓN DE PLANTEL  
COMITÉ DE REVISIÓN ESTATAL  
CONSEJO DICTAMINADOR  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EMS,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1  
PRESENTE

La(el) que suscribe \_\_\_\_\_, RFC \_\_\_\_\_, con claves(s) presupuestal(es) \_\_\_\_\_, adscrito al plantel \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_. Apercebido de las faltas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta a la Judicial. Declaro bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no desempeño dos o más plazas, empleo, cargo o comisión, o presto mis servicios por honorarios en el Sistema Educativo Nacional o en alguna otra dependencia de gobierno federal, estatal o municipal.

Si lo antes declarado fuera falso, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, procederá a darle parte a las instancias correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Nombre completo y firma





## ANEXO 7. Carta de aceptación de bases de la Convocatoria

Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

Lugar y fecha  
Asunto: Carta de aceptación de las bases de la Convocatoria

COMITÉ DE REVISIÓN DE PLANTEL  
COMITÉ DE REVISIÓN ESTATAL  
CONSEJO DICTAMINADOR  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EMS,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1  
PRESENTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por así convenir a mis intereses, y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones como participante en este programa, por este medio expreso sin que haya dolo, coerción o mala fe, mi voluntad de respetar estrictamente los términos de cada una de las bases de la en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el cual registro mi participación.

De conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, me comprometo a apegarme a los resultados del proceso de valoración, a la lista ordenada de resultados, a la disponibilidad de plazas, así como a responsabilizarme de cualquier falta, omisión, declaración falsa o dolosa que de mi cuenta se origine.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del(a) participante





### ANEXO 8. Experiencia de trabajo en zonas de marginación

Centro de Bachillerato/Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No. \_\_\_

Oficio No. /2025

Lugar y fecha

Asunto: Constancia de experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.

COMITÉ DE REVISIÓN DE PLANTEL  
COMITÉ DE REVISIÓN ESTATAL  
CONSEJO DICTAMINADOR  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EMS,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1  
PRESENTE

Por medio del presente hago constar que el (la) Profr(a). \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, con clave(s) presupuestal(les) \_\_\_\_\_, adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, mismo que se encuentra ubicado en zona de alto/medio/bajo, grado de rezago social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Se extiende el presente a petición del interesado, para participar en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR(A) DEL CETIS/CBTIS No.  
O AUTORIDAD EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

(Nombre y Firma)

C.c.p. Expediente





### Anexo 9. Capacitación y actualización

Actividades de formación, capacitación o actualización con valor curricular que la persona participante haya concluido antes del registro de su participación en la Convocatoria.

La capacitación y/o actualización válida deberá estar directamente relacionada con el servicio educativo de la DGETI y con las funciones docentes frente a grupo, en correspondencia con el nivel y modelo educativo, las estrategias y técnicas didácticas, o los contenidos vinculados a la unidad de aprendizaje curricular (UAC), submódulo o módulo del componente de formación laboral.

También serán válidos los cursos impartidos por fundaciones o asociaciones con las que la DGETI mantiene convenios o alianzas, siempre que la constancia del curso incluya los logotipos oficiales de la fundación o asociación correspondiente y de la DGETI.

Por cada actividad de capacitación o actualización realizada, deberá emitirse una constancia individual que respalde su acreditación.

El número mínimo de horas de capacitación o actualización requerido para obtener puntaje en este criterio será de 120 horas acumuladas.

**Valoración a partir de:** Constancia(s) de curso, taller, diplomado o certificación concluidos, en las que se consigne la acreditación correspondiente y el número total de horas, vinculadas a la unidad de aprendizaje, vigentes al momento del registro de participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para la emisión de dichas constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1.

#### Ejemplo específico.





## Anexo 10. Aportaciones en mejora continua en la educación, la docencia o la investigación

Se refiere a las acciones o productos académicos que reflejan la contribución profesional del personal docente o técnico docente en el fortalecimiento del proceso educativo y la mejora institucional. Estas aportaciones comprenden:

1. Producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o colegiada, que contribuyan a mejorar los resultados educativos y al logro de los objetivos institucionales.
2. Participación en actividades de formación, actualización o capacitación dirigidas a otros docentes del mismo nivel educativo, que fortalezcan el perfil profesional y promuevan la mejora continua.
3. Aportaciones realizadas al diseño curricular y a la revisión o actualización de planes y programas de estudio.

### Disposiciones para la validación de constancias:

Todas las aportaciones deberán estar concluidas al momento del registro de participación en la presente Convocatoria y contar con una antigüedad máxima de dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación. La temporalidad válida para las constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1.

Las aportaciones deberán referirse al ámbito educativo, encontrarse vinculadas con los programas académicos institucionales y contar con aplicación comprobada dentro del Subsistema DGETI.

Las constancias válidas para este criterio, serán conforme al nivel de alcance de la actividad, de acuerdo con lo siguiente:

- Las actividades locales, realizadas en el plantel, deberán contar con constancia emitida conforme al formato oficial de “Constancia de Aportaciones en materia de Mejora Continua”.
- Las actividades estatales deberán ser avaladas mediante constancia emitida por la Oficina de la DGETI en la entidad federativa.
- Las actividades nacionales deberán contar con constancia emitida por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

Todas las constancias deberán especificar la aplicación de la producción, participación o contribución que acredite el cumplimiento de los objetivos de enseñanza-aprendizaje establecidos en la asignatura, unidad de aprendizaje curricular (UAC), submódulo, módulo o programa institucional.

En el caso de las actividades de investigación, las constancias se expedirán conforme a lo establecido en el documento denominado “Normas Técnicas y Administrativas para las Academias de Investigación y Desarrollo Tecnológico”, bajo el formato de Constancia de Docente Investigador.

### Validez y restricciones:

Únicamente serán válidas las constancias de actividades concluidas que cumplan con las especificaciones de los formatos oficiales establecidos. No se aceptarán oficios de comisión, constancias distintas a las autorizadas ni documentos derivados de funciones inherentes a cargos directivos desempeñados por la persona participante.





En los procesos en los que se requiera la verificación de las actividades por parte de las Academias locales, se deberán recabar las firmas o rúbricas de todos sus integrantes, como evidencia de validación y conformidad de las actividades desarrolladas.

### Catálogo de actividades reconocidas

Se consideran aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación las que se enlistan a continuación, en un catálogo de carácter enunciativo, más no limitativo:

- Elaboración de prototipos didácticos, tecnológicos y desarrollo de software.
- Elaboración de proyectos de emprendimiento: emprendedor social, emprendedor verde, emprendedor en tecnologías.
- Elaboración y/o revisión de planes y/o programas de estudios.
  - La participación en el diseño y/o rediseño de los planes y programas de estudio de carreras de la formación laboral (Modalidad Escolarizada y Dual).
- Materiales educativos: material didáctico y/o de apoyo a la docencia-
  - Elaboración de cuadernillos de aprendizaje de las UAC del nuevo MCCEMS impartidas en 1, 2, 4 y 5 semestres (agosto 2023-enero 2024, febrero julio 2024, agosto 2024-enero 2025 y febrero-julio 2025) (Lengua y Comunicación I, II y III; Inglés I, II, III y IV; Pensamiento Matemático I, II y III y Temas Selectos de Matemáticas I Cultura Digital I, y II; La Materia y sus Interacciones, La Conservación de la Energía y su interacción con la Materia, Ecosistemas, Interacciones, Energía y Dinámica, Reacciones Químicas conservación de la Materia en la Formación de Nuevas Sustancias; Humanidades I y II; Ciencias Sociales I, II y III; y Formación Socioemocional, II, III y IV; Conciencia Histórica I Perspectivas del México Antiguo en los contextos globales).
- Cursos para estudiantes.
  - Elaboración de cursos especiales para alumnos. Incluir evidencia de la aplicación.
- Elaboración de curso para profesores. Incluir evidencia de la aplicación.
- Instructor(a) de cursos y/o talleres dirigidos a docentes, a nivel local/estatal/nacional
- Elaboración de instrumentos de evaluación formativa. Incluir evidencia de la aplicación.
  - Participación en la Elaboración del banco de reactivos para el Festival Académico (especificar etapa local, estatal o nacional)





## Anexo 11. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando

Se refiere a la participación en programas académicos institucionales orientados al acompañamiento académico, formativo y socioemocional que se brinda a las y los estudiantes, de manera individual o grupal, con el propósito de favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

Estas actividades comprenden, entre otras, la organización y participación en eventos académicos, jornadas escolares, asesorías y tutorías académicas, círculos de lectura, y acciones de acompañamiento institucional en el marco de los programas de fortalecimiento académico de la DGETI.

**Valoración a partir de:** Constancia(s) o documento(s) expedidos por la autoridad académica del plantel, que acredite(n) la participación en las actividades de fortalecimiento académico y de formación integral del educando, realizadas durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para las constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1.

### Disposiciones para la validación de constancias:

Las actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando deberán encontrarse vinculadas a los programas académicos institucionales de acompañamiento estudiantil reconocidos por la DGETI.

Las constancias se emitirán de acuerdo con el nivel de alcance de la actividad, conforme a lo siguiente:

- Actividades locales: constancia emitida conforme al formato oficial de “Constancia de Participación en Eventos y Actividades de Fortalecimiento Académico y de Formación Integral del Educando”.
- Actividades estatales: constancia emitida por la Oficina de la DGETI en la entidad federativa.
- Actividades nacionales: constancia emitida por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

Todas las constancias deberán especificar claramente:

- El tipo de tutoría o asesoría brindada.
- El grupo o nombre de los estudiantes atendidos, según corresponda.
- El periodo en el que se llevó a cabo la actividad.

### Validez y restricciones:

Únicamente serán válidas las constancias de actividades concluidas que cumplan con las especificaciones de los formatos oficiales establecidos.

En los procesos en los que se requiera la verificación de las actividades por parte de las Academias locales, se deberán recabar las firmas o rúbricas de todos sus integrantes, como evidencia de validación y conformidad de las actividades desarrolladas.

No se aceptarán oficios de comisión, constancias distintas a las autorizadas, ni documentos derivados de funciones propias de cargos directivos desempeñados por la persona participante.





## Catálogo de actividades reconocidas

Se consideran participaciones en eventos y actividades de fortalecimiento académico y de formación integral del educando las que se enlistan a continuación, en un catálogo de carácter enunciativo, más no limitativo:

- Tutor Académico y en la impartición de del modelo Dual
- Asesorías académicas individuales/~~grupales~~ en asignaturas que impartió.
- Asesoría académica individual. El registro se lleva a cabo en la plataforma del Sistema Nacional de Tutoría Académica, pero la constancia se emite a nivel local y deberá de estar firmada por la autoridad educativa local de la Subdirección Académica o la Jefatura de Servicios Docente y la Coordinación de Tutorías.
- Tutoría Académica grupal. Constancia emitida por medio de la plataforma de la DGETI.
- Asesoría académica local a estudiantes participantes en Festival Académico, Prototipos, Arte y Cultura, Emprendimiento.
  - Asesoría académica local /estatal/nacional a alumnos participantes en Programa de Robótica o STEAM. Los Comités deberán de validar las constancias con el seguimiento a los alumnos con respecto al desarrollo de los proyectos.
  - Asesoría a alumnos en actividades específicas o para su participación en concursos estatales o nacionales.
  - Asesoría para la titulación de estudiantes por experiencia laboral con acompañamiento del docente. Únicamente aplica para estudiantes que se titulan por experiencia laboral.
  - Asesorar a estudiantes participantes en los clubes de ciencia, robótica, investigación comprobable a través de oficio emitido por el nivel correspondiente en donde se valide el desarrollo de los objetivos de los clubs de ciencias establecidos en los documentos denominados: Club de Ciencias y Normas Técnicas y Administrativas para las Academias de Investigación y Desarrollo Tecnológico. .
  - Asesoría académica en actividades de Fomento a la Salud. La constancia debe de especificar la actividad realizada, título de la participación y/o jornada a la que corresponde, según sea el caso.
  - Asesoría académica en actividades de AMA DGETI. La constancia debe de especificar la actividad realizada, título de la participación y/o jornada a la que corresponde, según sea el caso.
  - Asesor local en la participación leamos la Ciencia para Todos.
  - Participación en actividades del Programa Nacional de Fomento a la Lectura (PRONAFOLE). La constancia debe de especificar la actividad realizada, título de la participación y/o jornada a la que corresponde, según sea el caso.





### Anexo 12. Actividades de tutoría o acompañamiento docente

Comprende las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento realizadas a docentes del mismo plantel de adscripción, derivadas de la normatividad emitida por la Unidad del Sistema, orientadas a fortalecer las competencias profesionales de las y los docentes y técnicos docentes, tanto noveles como en servicio.

**Valoración a partir de:** Constancia de participación emitida por la Dirección Académica e Innovación Educativa de la DGETI. La emisión de dicha constancia deberá solicitarse a la Dirección Académica e Innovación Educativa a través de los canales institucionales establecidos. La tutoría o acompañamiento deberá haberse realizado durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para las constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1. (Referido en las Orientaciones. Anexo 12)

### Ejemplo específico



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Educación  
Tecnológica Industrial y de Servicios

Oficio No. 12455 / 2021

Ciudad de México a 18 de Marzo de 2021

Asunto: Constancia de actividades de tutoría o acompañamiento docente

A quien corresponda

Por medio del presente hago constar que el (la) Profr.(a) \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, con clave (s) \_\_\_\_\_, adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, ha realizado actividades de tutoría o acompañamiento docente, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del (los) docente(s) de nuevo ingreso \_\_\_\_\_ Período en el que se le brindó Tutoría y tipo acompañamiento docente \_\_\_\_\_  
Ciclo escolar \_\_\_\_\_ Tutoría \_\_\_\_\_

Se extiende el presente a petición del interesado, para participar en los Programas de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.



ATENTAMENTE

ING. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ BARQUET  
DIRECTOR ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA



S. E. P. S. E. M. S.  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Av. Universidad No. 1200, piso 4, Sector 4-21, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX.  
Tel. 36002311 ext. 60779 correo electrónico: subdireccion.innovacioneducativa@dgeti.sems.gob.mx  
<http://www.planeaciondidactica.sems.gob.mx/asesor/pdf/sFh7oa2r#4yLVGkvaCe>



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. Universidad No. 1200, piso 4, Sector 21, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX. Tel. 5536002511, ext. 60617, correo electrónico: promocion.horasadicionales@dgeti.sems.gob.mx



## Anexos 13

### Desempeño en el plantel o subsistema en el que realiza su labor.

- 13.a. Planeación didáctica;
- 13.b. Trayectoria docente y atención de horas frente a grupo;
- 13.c. Observación en el aula;
- 13.d. Porcentaje de aprobación escolar (Resultados educativos) por asignatura, unidad de aprendizaje curricular (UAC), submódulo o módulo laboral;
- 13.e. Dictamen del área académica del plantel;
- 13.f. Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos.





**Anexo 13.a. Planeación didáctica**

Centro de Bachillerato/Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No. \_\_\_

Oficio No. /2025

Lugar y fecha

Asunto: Constancia de Planeación Didáctica

COMITÉ DE REVISIÓN DE PLANTEL  
COMITÉ DE REVISIÓN ESTATAL  
CONSEJO DICTAMINADOR  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EMS,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1  
PRESENTE

Por medio del presente se hace constar que el (la) Profr(a). \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, con clave(s) presupuestal(es), adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, registró su planeación didáctica de acuerdo con lo siguiente:

Ciclo Escolar	Periodo	Asignaturas/UAC/Sumódulo	En tiempo y forma	
			SI	NO
2025-2026	1			

Se extiende el presente a petición del interesado, para participar en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

ATENTAMENTE

**DIRECTOR(A) DEL CETIS/CBTIS No. \_ O AUTORIDAD  
EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

**JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
DOCENTES DEL CETIS/CBTIS No. \_ O  
AUTORIDAD EDUCATIVA INMEDIATA  
SUPERIOR**

Nombre y Firma

Nombre y Firma

c.c.p. Expediente





### Anexo 13b. Trayectoria docente y horas frente a grupo.

Corresponde al tiempo total de desempeño docente de la maestra o el maestro en el Subsistema DGETI, así como al número de horas efectivas frente a grupo durante el semestre en el que se registre su participación en la Convocatoria. (Anexo 13 b).

La valoración se realizará con base en el puntaje combinado derivado de dos factores:

1. Los años de ejercicio en la función docente, y
2. Las horas efectivas frente a grupo durante el semestre de participación en la Convocatoria.

Dicho puntaje se determinará conforme a la tabla de valoración aplicable a todas las categorías docentes, técnico docentes y horas de asignatura, en la que el valor final corresponderá al entrecruzamiento de ambos factores.

Para efectos de cálculo:

- El máximo valor se asignará a quienes acrediten 30 años de servicio en la función docente y 40 horas frente a grupo.
- El mínimo valor a considerar será de 2 años en la función docente y 2 horas frente a grupo.





Anexo 13b. Trayectoria docente y horas frente a grupo

Jornada de horas	Horas frente a grupo	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2		
Años de antigüedad	Puntaje	75	73	71	69	68	66	64	62	60	58	56	54	53	51	49	47	45	43	41	39	38	36	34	32	30	28	26	24	23	21	19	17	15	13	11	9	8	6	4	3	2
30	75	150	148	146	144	143	141	139	137	135	133	131	129	128	126	124	122	120	118	116	114	113	111	109	107	105	103	101	99	98	96	94	92	90	88	86	84	83	81	79		
29	73	148	146	144	142	140	138	136	134	133	131	129	127	125	123	121	119	118	116	114	112	110	108	106	104	103	101	99	97	95	93	91	89	88	86	84	82	80	78	76		
28	70	145	143	141	139	138	136	134	132	130	128	126	124	123	121	119	117	115	113	111	109	108	106	104	102	100	98	96	94	93	91	89	87	85	83	81	79	78	76	74		
27	68	143	141	139	137	135	133	131	129	128	126	124	122	120	118	116	114	113	111	109	107	105	103	101	99	98	96	94	92	90	88	86	84	83	81	79	77	75	73	71		
26	65	140	138	136	134	133	131	129	127	125	123	121	119	118	116	114	112	110	108	106	104	103	101	99	97	95	93	91	89	88	86	84	82	80	78	76	74	73	71	69		
25	63	138	136	134	132	130	128	126	124	123	121	119	117	115	113	111	109	108	106	104	102	100	98	96	94	93	91	89	87	85	83	81	79	78	76	74	72	70	68	66		
24	60	135	133	131	129	128	126	124	122	120	118	116	114	113	111	109	107	105	103	101	99	98	96	94	92	90	88	86	84	83	81	79	77	75	73	71	69	68	66	64		
23	58	133	131	129	127	125	123	121	119	118	116	114	112	110	108	106	104	103	101	99	97	95	93	91	89	88	86	84	82	80	78	76	74	73	71	69	67	65	63	61		
22	55	130	128	126	124	123	121	119	117	115	113	111	109	108	106	104	102	100	98	96	94	93	91	89	87	85	83	81	79	78	76	74	72	70	68	66	64	63	61	59		
21	53	128	126	124	122	120	118	116	114	113	111	109	107	105	103	101	99	98	96	94	92	90	88	86	84	83	81	79	77	75	73	71	69	68	66	64	62	60	58	56		
20	50	125	123	121	119	118	116	114	112	110	108	106	104	103	101	99	97	95	93	91	89	88	86	84	82	80	78	76	74	73	71	69	67	65	63	61	59	58	56	54		
19	48	123	121	119	117	115	113	111	109	108	106	104	102	100	98	96	94	93	91	89	87	85	83	81	79	78	76	74	72	70	68	66	64	63	61	59	57	55	53	51		
18	45	120	118	116	114	113	111	109	107	105	103	101	99	98	96	94	92	90	88	86	84	83	81	79	77	75	73	71	69	68	66	64	62	60	58	56	54	53	51	49		
17	43	118	116	114	112	110	108	106	104	103	101	99	97	95	93	91	89	88	86	84	82	80	78	76	74	73	71	69	67	65	63	61	59	58	56	54	52	50	48	46		
16	40	115	113	111	109	108	106	104	102	100	98	96	94	93	91	89	87	85	83	81	79	78	76	74	72	70	68	66	64	63	61	59	57	55	53	51	49	48	46	44		
15	38	113	111	109	107	105	103	101	99	98	96	94	92	90	88	86	84	83	81	79	77	75	73	71	69	68	66	64	62	60	58	56	54	53	51	49	47	45	43	41		
14	35	110	108	106	104	103	101	99	97	95	93	91	89	88	86	84	82	80	78	76	74	73	71	69	67	65	63	61	59	58	56	54	52	50	48	46	44	43	41	39		
13	33	108	106	104	102	100	98	96	94	93	91	89	87	85	83	81	79	78	76	74	72	70	68	66	64	63	61	59	57	55	53	51	49	48	46	44	42	40	38	36		
12	30	105	103	101	99	98	96	94	92	90	88	86	84	83	81	79	77	75	73	71	69	68	66	64	62	60	58	56	54	53	51	49	47	45	43	41	39	38	36	34		
11	28	103	101	99	97	95	93	91	89	88	86	84	82	80	78	76	74	73	71	69	67	65	63	61	59	58	56	54	52	50	48	46	44	43	41	39	37	35	33	31		
10	25	100	98	96	94	93	91	89	87	85	83	81	79	78	76	74	72	70	68	66	64	63	61	59	57	55	53	51	49	48	46	44	42	40	38	36	34	33	31	29		
9	23	98	96	94	92	90	88	86	84	83	81	79	77	75	73	71	69	68	66	64	62	60	58	56	54	53	51	49	47	45	43	41	39	38	36	34	32	30	28	26		
8	20	95	93	91	89	88	86	84	82	80	78	76	74	73	71	69	67	65	63	61	59	58	56	54	52	50	48	46	44	43	41	39	37	35	33	31	29	28	26	24		
7	18	93	91	89	87	85	83	81	79	78	76	74	72	70	68	66	64	63	61	59	57	55	53	51	49	48	46	44	42	40	38	36	34	33	31	29	27	25	23	21		
6	15	90	88	86	84	83	81	79	77	75	73	71	69	68	66	64	62	60	58	56	54	53	51	49	47	45	43	41	39	38	36	34	32	30	28	26	24	23	21	19		
5	13	88	86	84	82	80	78	76	74	73	71	69	67	65	63	61	59	58	56	54	52	50	48	46	44	43	41	39	37	35	33	31	29	28	26	24	22	20	18	16		
4	10	85	83	81	79	78	76	74	72	70	68	66	64	63	61	59	57	55	53	51	49	48	46	44	42	40	38	36	34	33	31	29	27	25	23	21	19	18	16	14		
3	8	83	81	79	77	75	73	71	69	68	66	64	62	60	58	56	54	53	51	49	47	45	43	41	39	38	36	34	32	30	28	26	24	23	21	19	17	15	13	11		
2	5	80	78	76	74	73	71	69	67	65	63	61	59	58	56	54	52	50	48	46	44	43	41	39	37	35	33	31	29	28	26	24	22	20	18	16	14	13	11	9		



**Anexo 13.c. Práctica docente**

Centro de Bachillerato/Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No. \_\_\_

Oficio No. /2025

Lugar y fecha  
Asunto: Observación en aula

COMITÉ DE REVISIÓN DE PLANTEL  
COMITÉ DE REVISIÓN ESTATAL  
CONSEJO DICTAMINADOR  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EMS,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1  
PRESENTE

Por medio del presente se hace constar que se llevó a cabo la observación en el aula del(la) Profr(a) \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, con clave(s) presupuestal(es), adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, se recaba la información a través del siguiente instrumento:

*Rúbrica de observación del trabajo docente en el aula*

Categoría	Regular 2 puntos	Muy bueno 5 puntos	Excelente 7 puntos	Puntaje
1. <b>Actividades previas a la clase.</b> Realiza las acciones necesarias para asegurarse que los alumnos tengan conocimiento de los medios a través de los cuales se llevará a cabo la clase	Establece comunicación con los alumnos notificando el medio a través del cual se realizará la clase. No verifica recepción de la información.	Establece comunicación con los alumnos notificando el medio a través del cual se realizará la clase. Verifica recepción de la información y en su caso, confirma liga de acceso.	Establece comunicación con los alumnos notificando el medio a través del cual se realizará la clase. Verifica recepción de la información y en su caso, confirma liga de acceso. En caso de no contar con las herramientas electrónicas les notifica que será a través de los materiales de apoyo: cuadernillos, libro de texto, etc.	
2. <b>Planificación de la clase.</b> Explica los objetivos a lograr en la sesión.	Clase improvisada, no explica los objetivos a lograr.	Muestra evidencia suficiente de los objetivos a lograr.	Muestra evidencia contundente de los objetivos a lograr.	
3. <b>Conocimientos previos de los aprendizajes.</b> Utilizala evaluación diagnóstica. Da respuesta a los alumnos.	Desarrolla su clase sin tener el conocimiento de los aprendizajes previos de sus alumnos.	Evalúa conocimientos previos mediante preguntas orales, responde dudas de los alumnos.	La evaluación de aprendizajes y conocimientos previos queda fuertemente evidenciada, utiliza ejercicios prácticos.	
4. <b>Desarrollo de la clase.</b> Atiende las dificultades, retroalimenta el desempeño; y utiliza metodologías cooperativas.	La clase se desarrolla sin ningún orden previsto, no estimula la participación de los alumnos, no hay evidencia de trabajo colaborativo.	Buen desarrollo de la clase, hay estímulo de reflexión en relación con los contenidos y objetivos a lograr. Evidencia el trabajo colaborativo.	Coherencia clara entre los objetivos y el desarrollo de la clase. Mucha reflexión de los contenidos tratados. Fuerte evidencia de trabajo colaborativo.	





Categoría	Regular 2 puntos	Muy bueno 5 puntos	Excelente 7 puntos	Puntaje
5. <b>Materiales de la clase.</b> El material utilizado en la clase tiene prioridad sobre los utilizados por los por el docente y los alumnos.	Sin material. No utilizó ningún tipo de material en el aula.	Materiales suficientes utilizados por el docente y los alumnos.	El material utilizado durante una actividad es variado e innovador. Se utilizan de forma efectiva.	
6. <b>Actividades en el aula.</b> Lectura en voz alta, exposición y demostración. Preguntas y respuestas. Debate/ Discusión/ Práctica	No se observa ninguna de las actividades descritas.	Maneja por los menos tres de las actividades descritas.	Realización de más de tres actividades descritas, lo que le permite el logro de los objetivos planificados.	
7. <b>Administración de la clase.</b> El docente y/o los alumnos participan en la gestión de la clase.	Los alumnos no participan en la gestión de la clase, el docente realiza todo el trabajo.	Poca participación de los alumnos en la gestión de las clase, el docente solicita apoyo y solo un alumno colabora.	Excelente participación de la clase, se evidencia que el docente tiene organizado diferentes equipos de trabajo.	
8. <b>Proceso de evaluación continua.</b> Evalúa el progreso de los aprendizajes.	Aborda los contenidos de la clase sin detenerse a evaluar el progreso de los aprendizajes.	Evalúa el progreso de los aprendizajes y en caso necesario hace adecuaciones para lograr los objetivos planificados.	Evalúa el progreso de los aprendizajes y en caso necesario hace adecuaciones para continuar abordando los contenidos y confirma que se logran los objetivos planificados y confirma que se logran los objetivos planificados.	

Para los docentes que NO imparten recursos del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, la valoración concluye en el inciso octavo y la puntuación será asentada con base en los siguientes rangos.

Resultados		
Bueno	Muy bueno	Excelente
De 16 a 25 puntos	De 26 a 35 puntos	De 36 a 56 puntos





Para los docentes que además de los aspectos anteriores, también imparten recursos del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, la valoración continua del inciso noveno al décimo primero y la puntuación será asentada con base en los rangos abajo descritos.

9. <b>MCCEMS.</b> Hace uso de las progresiones en la clase a través de didácticas activas. Aplica/No aplica	En clase no hace uso de progresiones sino de contenidos temáticos	En clase hace uso de progresiones con didácticas activas genéricas.	En clase hace uso de progresiones con didácticas activas de su propia autoría	
10. <b>MCCEMS.</b> En clase hace uso de la transversalidad de los Recursos sociocognitivos, Áreas de conocimiento y recursos socioemocionales. Aplica/No aplica	En clase no hace uso de la transversalidad de los Recursos sociocognitivos, Áreas de conocimiento y recursos socioemocionales.	En clase hace uso de la transversalidad de alguno de los Recursos sociocognitivos, Áreas de conocimiento y recursos socioemocionales.	En clase hace uso de la transversalidad tanto de los Recursos sociocognitivos, como de las Áreas de conocimiento y recursos socioemocionales	
11. <b>MCCEMS.</b> En clase aplica elementos del Programa Aula, Escuela. Comunidad (PAEC), a través del Proyecto Escolar Comunitario. Aplica/No aplica	En clase no hace referencia del Programa Aula, Escuela. Comunidad (PAEC), a través del Proyecto Escolar Comunitario.	En clase hace referencia del Programa Aula, Escuela. Comunidad (PAEC), a través del Proyecto Escolar Comunitario, pero no lo aplica a través de las progresiones de su asignatura	En clase hace referencia del Programa Aula, Escuela. Comunidad (PAEC), a través del Proyecto Escolar Comunitario y lo aplica a través de las progresiones de su asignatura	
<b>RESULTADO</b>				

Resultados		
Bueno	Muy bueno	Excelente
De 22 a 35 puntos	De 36 a 49 puntos	De 50 a 77 puntos

Se extiende el presente a petición del interesado, para participar en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE O SECRETARIO DE LA ACADEMIA O  
AUTORIDAD EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

**SUBDIRECTOR ACADÉMICO O JEFE DEL  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DOCENTES O  
AUTORIDAD EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

Nombre y Firma

Nombre y Firma

c.c.p. Expediente





**Anexo 13.d. evaluación del aprendizaje**

Centro de Bachillerato/Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No. \_\_\_

Oficio No. /2025

Lugar y fecha  
Asunto: Constancia de resultados educativos

COMITÉ DE REVISIÓN DE PLANTEL  
COMITÉ DE REVISIÓN ESTATAL  
CONSEJO DICTAMINADOR  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EMS,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1  
PRESENTE

Por medio del presente previa consulta a la evidencia documental, se hacen constar los porcentajes de aprobación escolar (resultados educativos) por asignatura, unidad de aprendizaje curricular (UAC), submódulo o módulo laboral, registrados en el SISEEMS, del (la) Profr.(a) \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, con clave(s) presupuestales, adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, durante los dos últimos semestres, presenta los siguientes resultados:

Ciclo Escolar	Periodo	Asignaturas/UAC/Sumódulo	Porcentaje de aprobación
<i>Porcentaje de aprobación promedio</i>			

Se extiende el presente a petición del interesado, para participar en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

ATENTAMENTE

**DIRECTOR(A) DEL CETIS/CBTIS No. \_ O AUTORIDAD  
EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

**SUBDIRECTOR ACADÉMICO O JEFE(A) DE  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN O DE SERVICIOS DOCENTES  
DEL CETIS/CBTIS No. \_ O AUTORIDAD  
EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

Nombre y Firma

Nombre y Firma

c.c.p. Expediente





**Anexo 13.e. dictamen del área académica**

Oficio No. /2025

Centro de Bachillerato/Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No. \_\_\_

Lugar y fecha Asunto: Constancia de Dictamen del área académica

COMITÉ DE REVISIÓN DE PLANTEL  
COMITÉ DE REVISIÓN ESTATAL  
CONSEJO DICTAMINADOR  
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE  
POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EMS,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026-1  
PRESENTE

Por medio del presente se hace constar que se llevó a cabo la revisión de los registros documentales de las actividades académicas el(la) Profr.(a) \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, con clave(s) presupuestal(es), adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, se recaba la información a través del siguiente instrumento:

*Rúbrica de registro de actividades académicas*

Categoría	Regular 3 puntos	Muy bueno 6 puntos	Excelente 9 puntos	Puntaje
1. Participación en las Academias.	Participó en 2 reuniones de Academia.	Participó en 3 reuniones de Academia.	Participó en 4 reuniones de Academia.	
2. Mejora del logro educativo	Existe evidencia de que es propositivo	Existe evidencia de que es colaborativo	Existe evidencia de que implementa sus propuestas académicas	
3. Pertenece a la Academia de Investigación	Participó en las reuniones de Academia	Participó en un concurso de prototipos.	Ganó en un concurso de prototipos.	
<b>RESULTADO</b>				

Resultados		
Bueno	Muy bueno	Excelente
De 9 a 14 puntos	De 15 a 19 puntos	De 20 a 25 puntos

Se extiende el presente a petición del interesado, para participar en la Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR(A) DEL CETIS/CBTIS No. \_ O AUTORIDAD EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

**SUBDIRECTOR ACADÉMICO O JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DOCENTES DEL CETIS/CBTIS No. \_ O AUTORIDAD EDUCATIVA INMEDIATA SUPERIOR**

Nombre y Firma

Nombre y Firma



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Av. Universidad No. 1200, piso 4, Sector 21, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX. Tel. 5536002511, ext. 60617, correo electrónico: [promocion.horasadicionales@dgeti.sems.gob.mx](mailto:promocion.horasadicionales@dgeti.sems.gob.mx)



### Anexo 13.f. Participación en actividades para mejorar los resultados educativos

Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación en actividades orientadas a la mejora de los resultados educativos, sustentadas con evidencias verificables, realizadas durante los dos periodos escolares inmediatos anteriores al periodo en que se registre la participación en la Convocatoria. La temporalidad válida para las constancias comprenderá los siguientes periodos escolares: 2025–2026-1, 2024–2025-2, 2024–2025-1, 2023–2024-2 y 2023–2024-1.

#### Disposiciones para la emisión de constancias

Por cada actividad realizada deberá emitirse una constancia individual que respalde su acreditación.

Las actividades orientadas a la mejora de los resultados educativos del desempeño docente en el plantel y/o en el Subsistema deberán versar sobre el ámbito educativo, encontrarse alineadas con los programas académicos institucionales y contar con aplicación comprobada en la DGETI.

Las constancias que acrediten dichas actividades deberán emitirse conforme a los siguientes criterios de jerarquía y competencia:

- Actividades locales: constancia expedida por el plantel, con base en el formato oficial de Constancia de Aportaciones en materia de mejora continua.
- Actividades estatales: constancia emitida por la Oficina de la DGETI en la entidad federativa correspondiente.
- Actividades nacionales: constancia emitida por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

En los procesos de verificación de las actividades académicas, las academias locales deberán recabar la firma o rúbrica de todos sus integrantes, como evidencia de validación y conformidad.

Las constancias emitidas por la participación como coordinadores, responsables o miembros de Comités serán válidas únicamente por ciclo escolar, y deberán acreditar la función, responsabilidad o pertenencia durante dicho periodo.

Asimismo, los nombramientos de Presidencia o Secretaría de Academia tendrán una vigencia de dos años, conforme a la normatividad interna, por lo que las constancias válidas serán aquellas que avalen el nombramiento por el periodo completo de ejercicio de la función.

Para los casos de Comités y Academias, las constancias emitidas por los centros escolares deberán estar respaldadas por las actas de constitución respectivas, y podrán complementarse, en caso necesario, con actas o minutas de sesiones que acrediten la participación efectiva de la persona docente.

#### Validez y restricciones:

Únicamente se aceptarán constancias de actividades concluidas que cumplan con las especificaciones de los formatos institucionales. No se considerarán válidos:

- Oficios de comisión para la realización de actividades.
- Constancias diferentes a las establecidas por el Subsistema.
- Documentos que acrediten actividades inherentes a funciones directivas desempeñadas por la persona participante.





Se consideran actividades para mejorar los resultados educativos aquellas comprendidas en el siguiente catálogo de carácter enunciativo, más no limitativo:

- Coordinador local del modelo Dual
- Coordinador estatal del modelo Dual
- Coordinador local/estatal del programa de FOMALASAS.
- Coordinador local/estatal del programa de Arte y Cultura
- Coordinador local/estatal del programa Deportivo
- Coordinador local/estatal del Programa de Educación Cívica
- Coordinador local/estatal de AMA DGETI
- Presidencia local/estatal/nacional de Academia de Formación Fundamental, Formación Propedéutica, Formación Laboral o Formación Ampliada.
- Secretaría local/estatal/nacional de Academia de Formación Fundamental, Formación Propedéutica, Formación Laboral o Formación Ampliada.
- Presidencia local/estatal/nacional de la Academia de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Secretario local/estatal/nacional de la Academia de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Coordinador del Programa de Fomento la Lectura (PRONAFOLE) (especificar nivel de la coordinación: local o estatal)
- Coordinador estatal/local del SINATA (Sistema Nacional de Tutoría Académica)
- Responsable local/estatal del Consultorio Sexual-Mente Responsable
- Distinciones académicas y colegiadas que se encuentran dentro de los programas académicos institucionales con aplicación a nivel estatal/nacional.
- Jurado en el Festival Académico, ENAC (verificar con Ing. Evaristo solicitud de jurados en otros eventos académicos), (especificar nivel de la participación: local/estatal/nacional)





- Ponente en congresos de investigación, educación u otros relacionados al campo disciplinar, UAC, submódulo o módulo laboral. En el caso de actividades de investigación, comprobable a través de la Constancia de Docente Investigador, emitida de acuerdo con lo establecido en el documento Normas Técnicas y Administrativas para las Academias de Investigación y Desarrollo Tecnológico.





**Anexo 14. Lista de documentación para conformar el expediente**  
Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

No. docto.	Requisitos/Factores
1	Solicitud de registro firmada (se agrega junto con los anexos respectivos dependiendo de la documentación proporcionada por la o el participante)
2	Identificación oficial vigente.
3	Último talón de pago de la(s) plaza(s) que ostenta.
4	Constancia(s) de nombramiento definitivo en código de movimiento 10 (alta definitiva) de la(s) plaza(s) que ostente la persona participante.
5	Compatibilidad en caso de contar con más de una plaza, cargo o comisión; o en su caso, carta de declaración de compatibilidad.
6	Constancia de antigüedad en el servicio.
7	Constancia de estar activo en la función docente frente a grupo y contar con experiencia mínima de dos años en la función docente
8	Título(s) Profesional(s) (Licenciatura, Maestría o Doctorado)
9	Cédula(s) Profesional(es) (Licenciatura, Maestría o Doctorado).
10	Constancia de que el(a) participante no cuenta con Nota desfavorable.
11	Carta de aceptación de las bases de la convocatoria
12	Constancia de experiencia de trabajo en zonas de marginación
13	Constancia(s) constancia(s) de curso(s), taller(es) o diplomado(s) de capacitación y actualización docente, así como, en su caso, de certificación.
14	Constancia(s) probatoria(s) de las aportaciones desarrolladas en materia de mejora continua.
15	Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico
16	Constancias de actividades de tutoría a docentes
17	Constancia de publicaciones académicas o de investigación
18	Constancia de planeación didáctica docente
19	Constancia de observación del trabajo docente en el aula
20	Constancia de resultados educativos
21	Dictamen del área académica
22	Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación en actividades para mejorar los resultados educativos





**Anexo 15. Solicitud de Registro**  
Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1.

Hoja 1 de 2

<b>Nombre del Aspirante:</b>		(Nombre completo empezando por los apellidos)		
<b>Entrega documentación completa (marcar con X) <sup>1</sup></b>		Sí	No	<b>Fecha de registro</b>
		(DD/MM/AA):		
No. Docto.	Requisitos/Factores	Entrega docto		Número o fojas:
		SI	NO	
1	Identificación oficial vigente.			
2	Último talón de pago de la(s) plaza(s) que ostenta.			
3	Constancia de nombramiento definitivo en código de movimiento 10 (alta definitiva)			
4	Compatibilidad en caso de contar con más de una plaza, cargo o comisión; o en su caso, carta de declaración de compatibilidad.			
5	Constancia de antigüedad en el servicio			
6	Constancia de estar activo en la función docente frente a grupo y contar con experiencia mínima de dos años en la función docente			
7	Título(s) Profesional(es) (Licenciatura, Maestría o Doctorado)			
8	Cédula(s) Profesional(es) (Licenciatura, Maestría o Doctorado).			
9	Constancia de que el(a) participante No cuenta con Nota desfavorable.			
10	Carta de aceptación de las bases de la convocatoria			
11	Constancia de experiencia de trabajo en zonas de marginación			
12	Constancia(s) constancia(s) de curso(s), taller(es) o diplomado(s) de capacitación y actualización docente, así como, en su caso, de certificación. (Enlistar documentos en Anexo 15A)			
13	Constancia(s) probatoria(s) de las aportaciones desarrolladas en materia de mejora continua. (Enlistar documentos en Anexo 15B)			
14	Constancia(s) probatoria(s) de las aportaciones desarrolladas en materia de mejora continua. (Enlistar documentos en Anexo 15C)			
15	Constancia de actividades de tutoría a docentes. (Enlistar documentos en Anexo 15D)			
16	Constancia(s) de publicaciones académicas o de investigación. (Enlistar documentos en Anexo 15E)			
17	Constancia de planeación didáctica docente			
18	Constancia de observación del trabajo docente en el aula			
19	Constancia de resultados educativos			
20	Dictamen del área académica			
21	Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación en actividades para mejorar los resultados educativos. (Enlistar documentos en Anexo 15F)			

Hoja 2 de 2





Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por así convenir a mis intereses, y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones como participante en este programa, por este medio expreso sin que haya dolo, coerción o mala fe, mi voluntad de respetar estrictamente los términos de cada una de las bases de la en la Convocatoria extraordinaria del Programa de promoción del servicio docente por asignación de horas adicionales, ciclo escolar 2024-2025-2, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, para el cual registro mi participación.

---

Nombre y firma del(a) participante

---

Nombre y firma del(a) responsable de servicios administrativos en el Plantel





Anexo 15A. Capacitación y actualización docente  
Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1.

Complemento: Anexo 15A		Enlistar la documentación que integra el expediente del participante como: Constancia(s) de curso(s), taller(es) o diplomado(s), entre otros.				
No.	Tipo de evidencia (constancia, diploma, etc)	Período o fecha de realización	Nombre del curso, taller, diplomado realizado	Entrega documento		Número fojas:
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
				Número de documentos entregados:		
				Número de fojas entregadas:		





Anexo 15B. Aportaciones en materia de mejora continua  
Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1.

Complemento: Anexo 15B		Enlistar la documentación que integra el expediente del participante como: Constancia(s) o documento(s) probatorio(s) de las aportaciones desarrolladas.				
No.	Tipo de evidencia (constancia, reconocimiento, etc.)	Período o fecha de realización	Nombre de la actividad realizada	Entrega documento		Número fojas:
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
				Número de documentos entregados:		
				Número de fojas entregadas:		





Anexo 15C Participación a eventos y actividades de fortalecimiento académico  
Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación  
Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1.

Complemento: Anexo 15C		Enlistar la documentación que integra el expediente del participante como: Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación.				
No.	Tipo de evidencia (constancia, reconocimiento, etc.)	Período o fecha de realización	Nombre de la actividad realizada	Entrega documento		Número fojas:
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
				Número de documentos entregados:		
				Número de fojas entregadas:		





Anexo 15D Tutoría docente  
Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1.

Complemento: Anexo 15D		Enlistar la documentación que integra el expediente del participante como: Constancia(s) de actividades de tutoría o acompañamiento docente.				
No.	Tipo de evidencia (constancia)	Período o fecha de realización	Constancia(s) emita(s) por la Dirección Académica e Innovación Educativa (único documento autorizado para el registro en este numeral)	Entrega documento		Número fojas:
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						





Anexo 15E. Publicaciones académicas o de investigación. Registro ISSN o ISBN  
Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1.

Complemento: Anexo 15E		Enlistar la documentación que integra el expediente del participante como: Los Proyectos de investigación en los que participó o coordinó y artículos originales sobre temas académicos.				
No.	Tipo de evidencia (constancia)	Periodo o fecha de realización	Constancia(s) emita(s) por la Dirección Académica e Innovación Educativa (único documento autorizado para el registro en este numeral)	Entrega documento		Número fojas:
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
				Número de documentos entregados:		
				Número de fojas entregadas:		





Anexo 15F Participación en actividades para mejorar los resultados educativos  
Convocatoria del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación  
Media Superior, ciclo escolar 2025-2026-1.

Complemento: Anexo 15F		Enlistar la documentación que integra el expediente del participante como: Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación.				
No.	Tipo de evidencia (constancias, reconocimientos, etc)	Periodo o fecha de realización	Nombre de la actividad realizada	Entrega documento		Número fojas:
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
				Número de documentos entregados:		
				Número de fojas entregadas:		





## Anexo. Mecanismo de participación como persona Observadora

### 1. Fundamentación

En atención a los principios de transparencia, objetividad y rendición de cuentas que rigen los procesos de promoción docente, se establece el presente mecanismo para regular la participación de personas observadoras durante las etapas de revisión, dictaminación y asignación, garantizando la integridad y legalidad del proceso.

### 2. Naturaleza de la figura

La figura de persona observadora tiene carácter honorífico y no deliberativo. Podrá estar presente en las sesiones de trabajo de los Comités de Revisión de Plantel, únicamente con derecho a voz informativa, sin facultad de emitir voto o influir en las decisiones del órgano colegiado.

### 3. Requisitos para participar como persona observadora

Podrán solicitar participar como personas observadoras:

- (a) Docentes o técnicos docentes activos de la DGETI que no participen como aspirantes en el proceso de promoción.
- (b) Representantes sindicales acreditados ante el plantel.
- (c) Autoridades educativas o personal académico invitados por las instancias superiores de la DGETI.

### 4. Procedimiento de solicitud

#### 4.1 Presentación de la solicitud

La persona interesada deberá presentar solicitud por escrito dirigida al Comité de Revisión del Plantel, con copia para conocimiento al Comité de Revisión Estatal y al Consejo Dictaminador.

#### 4.2 Contenido mínimo de la solicitud

El escrito deberá contener:

1. Nombre completo de la persona solicitante.
2. Cargo, adscripción y categoría.
3. Descripción del interés legítimo en participar como observadora.
4. Indicación de la(s) sesión(es) o etapa(s) del proceso en la que solicita participar.
5. Declaración bajo protesta de decir verdad de que no es aspirante ni integrante de algún comité del proceso.
6. Firma autógrafa y fecha.

#### 4.3 Forma de entrega

- La solicitud deberá entregarse en formato físico en la Dirección del Plantel





#### 4.4 Plazo

Las solicitudes deberán presentarse con al menos cinco días hábiles de anticipación al desarrollo de la sesión o actividad que se desea observar.

#### 5. Revisión y autorización

1. El Comité de Revisión del Plantel analizará la solicitud y podrá emitir autorización mediante acuerdo interno, notificando su decisión al Comité Estatal y al Consejo Dictaminador.
2. En caso de negativa, se deberá justificar por escrito, señalando las razones técnicas, normativas o de capacidad de aforo.
3. El Consejo Dictaminador podrá supervisar que las autorizaciones se otorguen conforme a los principios de equidad y transparencia.

#### 6. Obligaciones de la persona observadora

- (a) Respetar el desarrollo de las sesiones sin intervenir en deliberaciones ni decisiones.
- (b) Firmar un Compromiso de Confidencialidad y Ética, garantizando la reserva de la información revisada.
- (c) Abstenerse de registrar audio, video o imagen.
- (d) Conducirse con respeto y apego a los principios de imparcialidad y objetividad.

#### 7. Emisión de constancia

Al término de la sesión o evento observado, el Comité de Revisión del Plantel podrá emitir una Constancia de Participación como Persona Observadora, la cual deberá:

- Incluir nombre, fecha, lugar, tipo de sesión y observaciones generales.
- Ser firmada por el presidente del Comité de Revisión del Plantel.
- Enviarse en copia simple al Comité Estatal y al Consejo Dictaminador para registro.

